

10/1/22 17:14

Caso N° 12.124 - Caso Tibi - Ecuador

lun 10/01/2022 17:04

Sírvanse encontrar adjunta una comunicación de la Comisión sobre el caso de referencia.

Mucho apreciaremos la confirmación de recepción.

Atte.,
CIDH

10 de enero de 2022

REF.: Caso N° 12.124
Caso Tibi
Ecuador

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en nombre de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de conformidad con su atenta comunicación de REF.: CDH-12.124/605 de 30 de marzo de 2021, relacionada con el cumplimiento de la sentencia del caso de referencia, tomando en consideración las observaciones de la parte peticionaria que fueron remitidas mediante nota de REF.: CDH-12.124/616 de 28 de junio de 2021.

En relación con el **punto resolutivo décimo tercero referido a implementar un programa de formación y capacitación para el personal judicial, del ministerio público, policial y penitenciario, incluyendo al personal médico, psiquiátrico y psicológico, sobre los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos**, la Comisión valora la información aportada por el Estado sobre el taller impartido en enero de 2020 dentro de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, en el cual se estudió el presente caso en concordancia a los principios y normas de protección de los derechos humanos en el tratamiento de reclusos, y la capacitación virtual al 90% de servidores públicos del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Privadas de la Libertad y Adolescentes, llevada a cabo en noviembre de 2020, en donde también se trató el ejercicio de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad.

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

La CIDH se remite a sus observaciones anteriores respecto a la importancia de que tales capacitaciones cuenten con la participación de la sociedad civil y se ajusten a las temáticas específicas solicitadas por la Corte en su sentencia. Asimismo, destaca lo mencionado por los representantes y reafirma que las capacitaciones deben ser ofrecidas de manera permanente y continua para cumplir su fin como garantía de no repetición. La CIDH queda atenta a que el Estado remita información sobre nuevas mesas técnicas de trabajo y procesos de capacitación sobre Derechos humanos en el contexto penitenciario y el tratamiento de reclusos.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Marisol Blanchard
Secretaria Ejecutiva Adjunta